

000012

ORDENANZA Nro. —

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades que le confiere el artículo 272 de la Constitución Nacional y el artículo 530 numeral 3 del Código Fiscal del Departamento.


ORDENA:

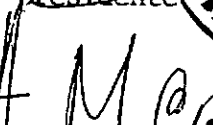
ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Contralor General del Departamento para modificar la Resolución Ordenanzal No.000002 de diciembre 30 de 1993, expedida por el Despacho a su cargo, en el sentido de que se asigne para los cargos de Secretario General y Secretaria Ejecutiva del Despacho del Contralor los grados 28 y 27, respectivamente, y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Barranquilla, a los



DAVID TCHERASSI-GUZMAN
 Presidente


ADALBERTO MERCADO MORALES
 Segundo Vice-Presidente





LOURDES ENSIGNARES CASTILLA
 Primer Vice-Presidente



ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General



Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Mayo 3 de 1994
- 2do. Debate, Mayo 5 de 1994
- 3er. Debate, Mayo 6 de 1994


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. La presente Ordenanza es sancionada en Barranquilla,

17 MAYO 1994


GUSTAVO BELL LEMUS
 Gobernador del Departamento

Mayo 5 de 1994

*Aprobado 3º Debate
Mayo 6/94 000012*

91

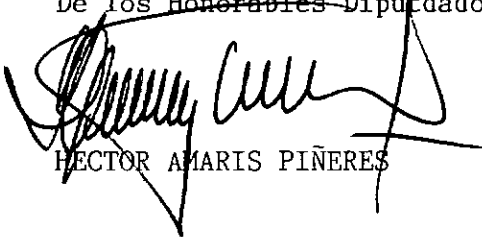
PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

INFORME DE COMISION

Analizando el proyecto de la referencia, esta comisión encuentra que este se ajusta a las facultades de la Corporación y que la solicitud elevada por el señor Contralor Departamental tiene su justificación legal y busca subsanar un error involuntario, reconocido por el propio funcionario, quien al emitir la Resolución Ordenanzal 00002 de Diciembre de 1993 clasificó en una escala inferior los cargos de Secretario General y Secretaria Ejecutiva del despacho del contralor, error que trata de subsanar con la aprobación, por parte de la H. Asamblea, del proyecto presentado.

Es dable, en consecuencia, atender la solicitud presentada por lo cual, comedidamente pedimos a la H. Asamblea, se digne aprobar en segundo debate el proyecto de la referencia.

De los Honorables Diputados.

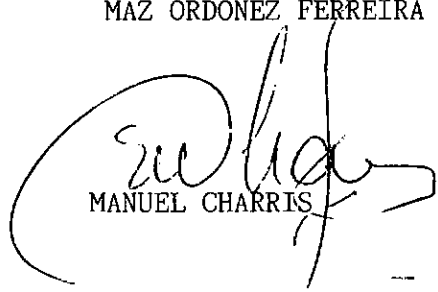


HECTOR AMARIS PIÑERES



MIGUEL SUAREZ

MAZ ORDOÑEZ FERREIRA



MANUEL CHARRIS

HAROLD MARTINEZ

ABRAHAM JUAN MOLINA.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 5/94

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

000012

Aprobado 1º Debate
Mayo 3/94

Aprobado 2º Debate
Mayo 5/94

Señor

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.
E. S. M.

Teniendo en cuenta que mediante las Ordenanzas 25 y 048 de 1993, se concedieron facultades al Contralor Departamental, para que reorganizara la estructura interna de este órgano de control y fijara los grados y las asignaciones civiles de las diferentes categorías de empleos, como en efecto se hizo a través de la Resolución Ordenanzal No. 000002 del 30 de diciembre de 1993, ponemos a vuestra sabia consideración el proyecto de Ordenanza "Por la cual se dan unas autorizaciones al señor Contralor General del Departamento" para que por el mismo procedimiento se modifiquen los grados y las escalas salariales de los cargos de Secretario General de la Entidad y Secretaria Ejecutiva del Despacho. Creemos que el rol que desempeñan estos funcionarios en la organización administrativa y en el desarrollo de la Ley 27 de 1992, ameritan un mayor reconocimiento jerárquico, dado que en estos momentos, verbigracia, el Secretario General, por grado y por salario, está ubicado en la escala por debajo del Asistente del Despacho, error que asumimos y que hoy deseamos corregir dando por descontado la excelente voluntad y el enorme sentido de equidad del que ha hecho gala esa Honorable Corporación de representación popular.

Queda, entonces, en sus manos el que se haga justicia aplicando los principios de igualdad y equidad.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO.
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 5/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 3/94

000012

O R D E N A N Z A

• POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el artículo 272 de la Constitución Nacional y el artículo 530 numeral 3 del Código Fiscal del Departamento.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Contralor General del Departamento para modificar la Resolución Ordenanzal No. 000002 de diciembre 30 de 1993, expedida por el Despacho a su cargo, en el sentido de que se asigne para los cargos de Secretario General y Secretaria Ejecutiva del Despacho del Contralor los grados 28 y 27, respectivamente, y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

PRESIDENTE.

PRIMER VICE-PRESIDENTE

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE.

SECRETARIO GENERAL.

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 5/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 3/94